



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 072 DE 2014**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de mobiliarios y enseres que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal.
- B. Que por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante oficio No. DESAJMZ14-3711 del 29 de septiembre del presente año, solicita a la Dirección Seccional la compra de los diferentes elementos que se requieren para suplir las necesidades que presentan los diferentes despachos judiciales, entre los cuales se encuentran algunos mobiliarios y enseres de oficina.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de tales elementos, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-040-2014 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del proceso se recibió solo una propuesta, presentada por la firma "METALES Y CONCEPTOS S.A.", la cual según el informe de evaluación, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- E. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-4532 del 24 de noviembre de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- F. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- H. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- I. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- J. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- K. Que el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, mediante oficio No. DESAJMZ14-3711 del 29 de septiembre del presente año, presenta la necesidad de mobiliario y enseres que se requieren para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales, la cual tuvo que ser ajustada, debido a que excedía la disponibilidad presupuestal asignada a la entidad por el rubro de mobiliario y enseres, acorde con los precios del estudio del mercado.
- L. Que teniendo en cuenta lo establecido en el anterior literal, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ14-4554 del 24 de noviembre del presente año, solicita a la Dirección Seccional, autorizar la adición de cantidades en algunos de los ítems contratados, ya que el contratista seleccionado presentó su oferta por menor valor al estimado y por ende existe mayor disponibilidad presupuestal. Para lo cual adjunta la tabla con la relación de los ítems a adicionar, y su respectivo valor.
- M. Que teniendo en cuenta lo anterior, dicha adición de elementos es aprobada por el Director Ejecutivo Seccional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “METALES Y CONCEPTOS S.A.” cuyo Nit es 900.159.003-0, representada legalmente por la señora **LILIANA PATRICIA CIFUENTES LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.748.145, el suministro de mobiliarios y enseres para los diferentes despachos del Distrito, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	56101708	Archivador 2 gavetas	Metálico, sistema de chapa tipo trampa, riel full extensión, medidas: 73 cms de altura x 47 cms de ancho x 60 cms de fondo	Unidad	16	175.000	2.800.000
2	56101708	Archivador 4 gavetas	Metálico, sistema de chapa tipo trampa, riel full extensión, medidas: 126 cms de altura x 47 cms de ancho x 60 cms de fondo	Unidad	16	380.000	6.080.000
3	47121700	Basurero	Metálico en lámina coll rolled, cuadrado, color negro, calibre 22. Diámetro 25 x 25 cm, Altura 30 cm.	Unidad	50	36.000	1.800.000
4	56101507	Biblioteca Modular	Fabricada en táblex enchapado en fómica. Compuesta por dos (2) secciones independientes así:	Unidad	3	2.408.950	7.226.850



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

			<p>Un módulo tipo ropero de 1.80 mt alto x 0,30 de ancho x 0,50 de fondo, con rodillo o barra para colgar la toga del juez o magistrado, con puerta, incluye manija y chapa pequeña tipo cajonera.</p> <p>Un módulo tipo biblioteca mixto de 0,90 mt de ancho x 1,80 alto x 0,50 el cual se compone por una parte superior de 1,10 mt de alto por 0,35 de fondo x 0,90 de ancho con 2 entrepaños internos de 0,20 m de grosor debidamente soportados y la parte inferior mueble tipo bajo de 0,90 mt ancho x 0,74 de alto x 0,50 de fondo (incluye zócalo), con un entrepaño interno de 0,20m de grosor debidamente soportado y 2 puertas de ala, incluye manija y cerradura.</p> <p>(El módulo tipo ropero será independiente puesto que según diseño puede ubicarse izquierdo o derecho.)</p>				
5	56101504	Butaco alto	Fijo, sin tapizar, asiento y espaldar en polipropileno, estructura en tubo oval de 1", soldadura tipo MIG, pintura electrostática en polvo, Altura 70 cms, color negro	Unidad	5	75.000	375.000
6	24101507	Carretilla zorra	De tubo, plana, Altura: 1,20 mts. Ancho: 40 cms, capacidad hasta 250 kg. 2 ruedas de 6"	Unidad	1	200.000	200.000
7	55121904	Cartelera	Cartelera, estructura en aluminio de 2x1 pulgadas, espaldar en tablero con corcho forrado en paño Medidas: 1,20 X 1,00 mt	Unidad	20	224.000	4.480.000
8	52101514	Cubre alfombra	Secretarial, en acrílico, transparente, medidas 1,80 x 1,50 mts y 5,5 m.m. de grosor	Unidad	3	180.000	540.000
9	42211504	Descansa pies	Escualizable, 3 alturas, superficie antideslizante. Medidas: 40 cm de ancho x 30 cm. de largo. Ángulo de inclinación entre 17° y 38°	Unidad	50	58.000	2.900.000
10	30162101	Escalera fija de 3 pasos	Metal plástica millenium, estructura en tubo de 1", calibre 20 y tubo 5/8 calibre 20, bujes en policarbonato, accesorios y peldaños plásticos en polipropileno inyectados, la estructura permanece firme durante el uso, apoyo al suelo con tapón plástico.	Unidad	5	120.700	603.500
11	56101518	Estantería metálica	Color gris nube, seis bandejas de uña calibre 20 con refuerzo, un metro de ancho x 40 cms de profundidad. Parales de 2,10 mts de altura, calibre 14 con tensores traseros.	Unidad	28	190.000	5.320.000
12	56101719	Mesa auxiliar	En madera cedro o roble, estructura firme, dos entrepaños, acabado liso y pulido, color natural. Medidas: altura: 70 cm, largo 70 cm x 40 cm de ancho, profundidad: 38 cm.	Unidad	10	180.000	1.800.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

13	56112104	Silla ergonómica	Silla giratoria tipo operativa (secretarial), SIN brazos, sistema neumático con rodachinas.	Unidad	5	148.000	740.000
			Asiento y espaldar en espuma de poliuretano de alta densidad.				
			Base de cinco (5) apoyos anti-vuelco y carcizas inyectadas en polipropileno.				
			Tapizada en paño color negro.				
			Dimensiones de la Base: 60 a 65 cms de diámetro.				
			Dimensiones del Asiento: Profundidad: entre 38 y 45 cms; Ancho: 45 a 50 cms, Altura: Ajustable en rango 40 a 54 cms.				
			Dimensiones del Espaldar: Ancho: 40 a 45 cms, Altura mínima 40 cms, Ángulo: entre 90º y 115º ajustable.				
Apoyo Lumbar: ancho: 35 a 45 cm, radio: 40 cm, elevación: entre 2 y 4 cm.							
14	56112104	Silla ergonómica especial	Silla tipo Mónaco, ergonómica.	Unidad	3	413.000	1.239.000
			Base de cinco (5) apoyos anti vuelco con aspas metálicas y rodachinas de doble rueda.				
			Espuma del asiento de alta densidad.				
			Espaldar con malla elástica de tensión que proporcione firmeza.				
			Apoyo lumbar que se adapta a la curva de la espalda.				
			Sistema de elevación neumática que garantiza la posición de altura deseada.				
			Sistema basculante de 3 bloqueos.				
			Descansabrazos graduables.				
			Capacidad de peso hasta 120 kg.				
			Que cumpla con las normas colombianas de seguridad y salud ocupacional A.R.P.				
15	56112103	Silla interlocutora	Color negra.	Unidad	11	69.000	759.000
			Asiento y espaldar tapizados en espuma de alta densidad y paño.				
			Estructura en tubo oval de 30x15, calibre 18.				
			Pintura electrostática en polvo, altura 70 cms.				
16	60121143	Tablero Acrílico	De pared, blanco en cuadrícula, bisel anodizado con porta borrador. Medidas: 1 m x 55 cm.	Unidad	2	105.000	210.000





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

17	25174001	Ventilador	De 3 aspas para oficina, blanco, estructura vertical,	Unidad	10	105.000	1.050.000
			Patas horizontales.				
			Manija para nivelar altura.				
			Panel con botones. Tres velocidades, giratorio y fácil ajuste de altura para dirección del aire arriba y abajo. 120V/60Hz, 60W				
<b>SUBTOTAL</b>						<b>38.123.350</b>	
<b>VALOR IVA</b>						<b>6.099.736</b>	
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>						<b>\$44.223.086</b>	

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

#### 3.1. EN CUANTO A LOS PRODUCTOS

- El proponente interesado en participar en el proceso, obligatoriamente deberá relacionar en su propuesta, la **marca** de cada uno de los productos requeridos en el presente proceso de selección.
- Anexar catálogo con su propuesta de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.

Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las especificaciones y fotografías de cada uno de los elementos ofertados, identificando la marca de cada uno de los mismos.

#### 3.2. CONDICIONES

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.
- Garantía de dos (02) años.

### 4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## **5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. **(\$44.223.086)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, No. 59814 de la unidad ejecutora 08, expedidos el 11 de noviembre del presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-2-2: MOBILIARIO Y ENSERES.

## **6. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos solicitados a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con los cortes de entrega. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

## **7. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **9. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y Artículos 15, 16, 17 del Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en criterio de la Administración Judicial de Manizales -Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales –Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
<b>RIESGO FINANCIERO</b>									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		50%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M=Medio B=Bajo

### 11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

### 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere <b>y dos (2) años más</b> , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.







**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**14. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

**15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.


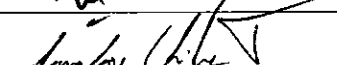
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

**LILIANA PATRICIA CIFUENTES LUGO**  
Rep. Legal Metales y Conceptos S.A.

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Walter Leonel Castro Ocampo	Coord. Grupo Servicios Administrativos y Almacén	
	Juan José Uribe Taborda	Asit. Área Servicios Administrativos	



